

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 16 de diciembre de 2020. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| Proceso | EXTRAPROCESO GARANTIA MOBILIARIA |
| Demandante: | BANCOLOMBIA S.A. |
| Radicado: | 050014003010 2020-00875-00 |
| Tema: | Rechaza demanda |

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión instaurada por BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se presentaron en forma digital, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbc439ad62c709960127e36ef52e9118f4cf5406de3170cbf1ac8ece4a372dc6

Documento generado en 22/01/2021 03:23:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>